

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00489 00
DEMANDANTE:	MARIA LEOPOLDINA OSORIO VÉLEZ
DEMANDADOS:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

05001 31 05 010 2018 00489 00

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Se ordena el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ